

BOLSA DE MADRID - COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE ENERO DE 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal en cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
15-1-927	67,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,35	15-1-927	926,60	Banco de España.....	600		628,00
15-1-927	67,15	> E, de 25.000 >	67,35	15-1-927	402,00	Banco Hipotecario de España...	500		
15-1-927	67,15	> D, de 12.500 >	67,35	15-1-927	201,00	Banco Español de Crédito.....	260		201,00
15-1-927	67,25	> C, de 5.000 >	67,50	15-1-927	163,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	
15-1-927	67,25	> B, de 2.500 >	67,50	15-1-927	102,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		192,50
15-1-927	67,25	> A, de 500 >	67,60	15-1-927	141,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		138,00
15-1-927	67,75	> G, de 100 >	67,80	12-1-927	94,60	Societ. Gral. Azu-Preferentes...	600		95,00
15-1-927	67,75	> H, de 50 >	67,80	15-1-927	32,00	carera España.../Ordinarias..	500		32,00
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				Unión Española de Explosivos..	100		360,00
		<i>Estampillado.</i>				Ferrocarriles M. Z. A.	475		473,50
13-1-927	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		15-1-927	475,00	Idem Norte de España.....	475		487,50
13-1-927	80,50	> E, de 12.000 >	80,70	15-1-927	488,50	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
13-1-927	81,00	> D, de 6.000 >		7-1-927	43,00				
14-1-927	81,25	> C, de 4.000 >				<i>OBLIGACIONES</i>			
14-1-927	81,25	> B, de 2.000 >	81,25	15-1-927	415,00	Bonos del Banco de España.....	500		
14-1-927	82,00	> A, de 1.000 >	82,00	15-1-927	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		88,65
14-1-927	82,75	> G, de 100 >	82,75	15-1-927	97,26	Idem id. id.....	500		97,00
14-1-927	82,75	> H, de 200 >	82,75	15-1-927	107,60	Idem id. id.....	500		107,00
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>				Idem del Banco de Grano.....			
11-1-927	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		15-1-927	97,50	cal.....	500		87,50
13-1-927	89,75	> D, de 12.500 >		18-1-927	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
15-1-927	88,60	> C, de 5.000 >		28-12-926	92,80	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500		
14-1-927	88,75	> B, de 2.500 >		12-1-927	81,10	Madrid a Ariza..... > B.	600		
14-1-927	88,75	> A, de 500 >		10-1-927	71,50	> C.	600		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>				Idem Norte de España.....	500		
11-1-927	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	90,25	6-10-925	67,50	fin. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
14-1-927	90,00	> E, de 25.000 >	90,35	26-7-926	87,00		500		
15-1-927	90,00	> D, de 12.500 >	90,35	18-5-921	63,00	Ayuntamiento de Madrid.			
15-1-927	90,10	> C, de 5.000 >	90,35	31-12-924	63,15	Obligaciones.....	500		
15-1-927	90,10	> B, de 2.500 >	90,35	28-5-925	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
15-1-927	90,50	> A, de 500 >	90,35			Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		84,00
		<i>EMISION DE 1913</i>				Idem id. 1918.....	500		83,50
14-12-926	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	90,35	14-1-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-1-927	90,35	> E, de 25.000 >	90,35	18-11-926	93,50				
15-1-927	90,00	> D, de 12.500 >		14-1-927	83,50				
15-1-927	90,00	> C, de 5.000 >	90,35	15-1-927	83,50				
15-1-927	90,00	> B, de 2.500 >	90,35	29-12-926	97,00				
15-1-927	90,00	> A, de 500 >	90,35						
		<i>UNION FERROVIARIA</i>							
		<i>AMORTIZABLES 5 POR 100</i>							
12-1-927	100,30	Serie A.....							
12-1-927	100,00	" B.....							
10-1-927	100,30	" C.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	445,700
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	0
5 por 100 amortizable.....	122,500
Acciones del Banco de España.....	27,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0
Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,000
Azucarera—Preferentes.....	12,500
Idem—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	301,500
Idem id. al 6 %.....	9,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,55 pesetas por 100 francos.—100.000 a 24,25

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,78 pesetas una.—2.000 a 29,85—1.000 a 29,82 1.000 a 29,80.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,18 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 26,00 pesetas por 100 liras.—25.000 a 26,50.

Gaceta de Madrid—Núm. 18 18 Enero 1927 Anexo único.—Página 201

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

El Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de los corrientes, aprobó por unanimidad la Memoria, proyecto, presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas, relativas a la construcción de un edificio destinado a Mercado y a la edificación en planta baja de una parcela que se destina a tiendas. Con arreglo a la documentación referida se acordó por unanimidad sacar a subasta las señaladas obras, y dicha subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, a las doce horas del siguiente día en que se hayan cumplido veinte hábiles, que se contarán a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto su anuncio en la GACETA DE MADRID. Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo el Concejal de la Permanente Sr. Galán Paz y siendo autorizada por el señor Notario de esta villa. Regirán para la misma los preceptos que en el pliego de condiciones se determinan y los señalados en el Reglamento de 2 de Julio de 1924. El tipo total que figura en presupuesto y por el cual se sacan a subasta las obras, es el de 148.432,34 pesetas, bajo el cual se admitirán proposiciones a la baja. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, en el plazo que queda señalado y en la forma que en el artículo 15 del Reglamento referido se determina, serán firmadas por el proponente o por apoderado con poder bastante a ellas se acompañará la cédula personal del licitador, y separadamente el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo total de subasta. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado, con ejercicio en Lorca, D. Miguel Rodríguez Valdés. El depósito definitivo consistirá en el 10 por 100 del precio total de adjudicación, y tanto éste como el provisional podrán constituirse en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento. Toda la documentación relativa a las obras que se proyectan, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que y a las horas de oficina podrá ser examinada por quien le interese. Lo que a los fines legales y reglamentarios se hace público por medio del presente extracto del pliego de condiciones.

Aguilas, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Alcaraz Muñoz.—El Secretario, C. Herrero.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ... y resguardo de depósito provisional que separadamente acompaña, bien enterado del proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la subasta de las obras, con-

sistentes en la construcción de un Mercado y edificación en planta baja de una parcela destinada a tiendas en el Ayuntamiento de Aguilas, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1927, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a la documentación referida, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), lo que supone una baja sobre las presupuestadas de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—29

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 14 de Diciembre próximo pasado, acordó declarar desierto el concurso celebrado para la instalación de elevación de las aguas del alcantarillado de La Coruña, y anunciar un segundo concurso, con arreglo al mismo pliego de bases que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 de Marzo de 1926, y cuyo extracto figura también en la GACETA DE MADRID de igual fecha.

Las proposiciones optando al nuevo concurso, pueden presentarse en las oficinas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El concurso se celebrará en el Palacio municipal de la ciudad de La Coruña, a las doce horas del día 10 de Marzo próximo.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en el artículo 182 del Estatuto municipal y 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La Coruña, 12 de Enero de 1927.—V.º B.º El Alcalde accidental, M. Sanjurjo Suárez.—El Secretario, Joaquín Martín.

S—27

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZALAMEA LA REAL

D. José Manuel Lancha Pichardo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan treinta días de la publicación del presente extracto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y hora de las veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistido de otro designado por la Comisión municipal permanente y por el Sr. Notario de esta villa, la subasta para el suministro del alumbrado público eléctrico de esta población y aldea de El Campillo, con sujeción a las condiciones siguientes:

El tiempo de duración del contrato será por diez años.

El tipo de subasta es el de 7.050 pesetas anuales por 231 lámparas de 16 bujías, distribuidas 252 en esta población y 79 en la aldea de El Campillo.

Para licitar se constituirá en la De-

positaría municipal 352,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, y el adjudicatario el 10 por 100 como fianza definitiva del importe de una anualidad.

El pago del alumbrado se hará por trimestres vencidos.

Los pliegos serán admitidos durante los treinta días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y desde las catorce a las diez y siete, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría desde el día de hoy y hasta que la misma tenga lugar, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

(Papel de octava clase.)

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ..., de ... de 1927, para la contratación por el Ayuntamiento de esta villa, durante diez años, del suministro de fluido para el alumbrado eléctrico público de esta población y aldea de El Campillo, ofrece realizar el expresado servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de Enero de 1927, para la realización de la subasta y contrato, por la cantidad de ... (consignase en letra y en número) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Zalamea la Real, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Manuel Lancha.—El Secretario, Javier Serrano y Mora. S—28

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Verín y Fees de Abajo (frontera portuguesa), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Enero actual, hasta el 28 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose el día 1.º de Marzo de 1927, a las once horas, en el Gobierno civil de Orense y ante una Comisión de esta Junta.

Orense, 12 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan Martínez Pedraya.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (citiéndose las clases de transporte que se compromete a efectuar el Heitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consignándose con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el Heitador y precio de cada una de ellas).

Firmadamente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—30

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL RAMO DE GUERRA DE ALMERIA

D. Francisco Ruano Ubada, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el Ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza con destino a almacén de paja del Depósito de Intendencia de esta capital, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura de Propiedades, sita en el expresado Depósito de Intendencia, calle de San Juan, número 1, los días hábiles, de nueve a doce, durante el plazo de veinte días, cerrándose la admisión de propiedades el día 1 del próximo mes de Febrero, entendiéndose que terminado dicho plazo no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta ese día.

Los que presenten proposiciones, han de tener en cuenta y aceptarán las condiciones siguientes:

1.º El plazo de duración del arriendo será por dos años, prorrogables hasta diez si así conviniera a las dos partes contratantes en la forma que se consignará en escritura.

2.º El arriendo de este local empe-

zará a regir desde el día en que se entregue por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El edificio que se arrienda será destinado a almacén de paja del Depósito de Intendencia de esta plaza, para lo que debe reunir las condiciones siguientes:

a) Carencia absoluta de humedad, tanto en el suelo como en las paredes y techos, para evitar las fermentaciones, siempre peligrosas.

b) Que el piso esté más alto que el de la calle y tenga fácil y libre acceso desde ésta, siendo preferido el local que reuniendo condiciones, esté más cerca del Depósito de Intendencia instalado en la calle de San Juan.

c) Que por el interior del local no haya conducción de energía eléctrica, gas u otras sustancias inflamables, así como por los muros tampoco pasen chimeneas de cocina ni de estufas que puedan ocasionar peligro de incendio.

d) Que esté situado lo más aislado posible; las ventanas que tenga éste estén a la altura mínima de dos metros, enrejadas y protegidas por una tela espesa de alambre.

e) La capacidad del local será la suficiente para almacenarse con holgura unos trescientos quintales métricos de paja, quedando sitio suficiente para llenarla y pesarla a la hora del suministro.

4.º El edificio se recibirá y entregará por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de las fincas; los de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y un periódico local; gastos notariales, por importe del acta del concurso y de la escritura pública para formación del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al Ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural; de igual modo, blanquearlo, por lo menos, una vez al año.

6.º El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo, si se suprímiese el Depósito de Intendencia, se trasladase a edificio propiedad del Estado o dejase de consignar en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.º Las proposiciones se extenderán con pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Almería, 13 de Enero de 1927.—Francisco Ruano.

Modelo de proposición.

Don F ... de T ... y T ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Boletín Oficial* de la provincia o en el periódico de la localidad titulado ...), correspondiente a ... (tal día), para arrendar por el Ramo de Guerra un

local para almacén de paja del Depósito de Intendencia de Almería y de las condiciones que en el mismo se consignan, aceptando éstas en todas sus partes ofrece el edificio de su propiedad, situado en esta población, en ... (tal sitio) que cree reúne las condiciones que se exigen, por el precio de ... pesetas (en letra) de alquiler anual.

(Fecha y firma).

S—26

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925:

Grima, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestra; 799 habitantes; vacante el 27 de Diciembre de 1926 por traslado.

Cañada de San Urbano, Ayuntamiento de Almería; Escuela unitaria para Maestra; 1.002 habitantes; vacante el 14 de Diciembre de 1926 por traslado.

Turre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.051 habitantes; vacante el 5 de Enero de 1927 por traslado.

Cantoría, número 2; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.821 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Huércal Overa, número 2; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 5.791 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado;

Alquería, Ayuntamiento de Adra; Escuela unitaria para Maestra; 508 habitantes; vacante el 27 de Diciembre de 1926 por traslado.

Vélez Rubio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 4.432 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1926 por defunción.

Las Nerias, Ayuntamiento de Huércal Overa; Escuela mixta para Maestro; 88 habitantes; vacante el 5 de Diciembre de 1926 por traslado.

Almería, 7 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—56 y 57.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925:

Eigón; Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea; Escuela mixta para Maestra; 126 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por resultas del cuarto turno.

Villalueda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 390 ha-

Estantes; vacante el 6 de Enero de 1927 por resultas del cuarto turno.

Herrán, Ayuntamiento de Valle de Tobalina; Escuela mixta para Maestro; 423 habitantes; vacante el 2 de Enero de 1927 por resultas del cuarto turno.

Burgos, 10 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, Paulino Saldafia.

P—58

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de párvulos número 1, para Maestra; 49.920 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por traslado.

Campamento, Ayuntamiento de San Roque; Escuela de niños para Maestro; 1.311 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por traslado.

Cádiz, 19 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juárez y Blanco.

P—61 y 62

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Hernialde, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante el 7 de Diciembre de 1926, por traslado.

Eibar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 12.146 habitantes; vacante el 20 de Diciembre de 1926, por fallecimiento.

San Sebastián, 4 Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—48 y 99

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aldeanueva de Barbarroya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.182 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1926, por traslado.

El Viso de San Juan, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 389 habitantes; vacante el 26 de Diciembre de 1926, por traslado.

Los Navalmorales, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.631 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Toledo, 7 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—51

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TERUEL

Declarado desierto por no reunir los pliegos presentados las condiciones prescritas, el concurso restringido a Quilez Trallero y Quilez Escuder, vecinos de Montalbán (Teruel), para servicio A de viajeros y correspondencia, de Montalbán a Vivel del Río, cuyas condiciones aparecen insertas en la GACETA DE MADRID de 30 de Noviembre último, y *Boletín Oficial de la provincia de Teruel*, de 9 de Diciembre próximo pasado.

Se convoca en idénticas condiciones a las que constan en las publicaciones mencionadas para el concurso que se ha de celebrar en el décimo día, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez y ocho de la tarde, ante esta Junta de Transportes, en el edificio del Gobierno civil, debiendo prevenir que los pliegos se admiten hasta las doce horas del día anterior al del concurso, en esta Secretaría, Administración de Correos (despacho del Sr. Interventor.)

Teruel, 13 de Enero de 1927.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—114

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PESCADERIAS CORUNESAS

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el local social, paseo de San Vicente, 14. Se dará cuenta de la Memoria y balance del último ejercicio; se procederá al nombramiento de algunos Vocales del Consejo, y se deliberará sobre cualquier pregunta que pueda presentarse oportunamente. Para concurrir a dicha Junta, será necesario depositar cinco acciones o sus resguardos, con tres días hábiles de anticipación, en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, 17 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan Suárez.

X—155

SALGADO Y COMPANIA (S. A.)

UNION COMERCIAL DE AGENTES

Esta Sociedad celebrará Junta general, para la aprobación de su balance, el día 28 del actual, a las doce, en su domicilio, Reina, 45, duplicado, Madrid.

El Secretario, Vicente Salgado.

X—158

ALMACENES GENERALES DE ACEITE DE MADRID

Esta Sociedad celebrará Junta general, para la aprobación de su ba-

lance, el día 28 del actual, a las once, en el Círculo de la Unión Mercantil, Madrid.

El Secretario, Joaquín Ramo.

X—157

HIDRAULICA DEL UREDERRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente anuncio, y de conformidad con cuanto dispone la legislación vigente, se abre un concurso, reservado a la producción exclusivamente nacional, para el suministro:

A) De una turbina, para un salto útil de 34,56 metros, y un caudal de 3.000 litros por segundo, con regulador automático de velocidad y 600 revoluciones por minuto.

B) De un alternador trifásico, a 5.000 voltios, 50 períodos y 850 K. V. A., de capacidad, para funcionar acoplado directamente a la turbina anterior.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el domicilio social, avenida de Carlos III, 13, 1.ª derecha, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 5 de Febrero próximo, en que se verificará la apertura de los presentados.

Pamplona, 14 de Enero de 1927.—Por Hidráulica del Urederra.—El Consejero-Delegado, Francisco Guñón.

X—162

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 (SEGUNDA SERIE)

Pago del cupón número 41, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Febrero de 1927, y del cupón número 39, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 41, de las obligaciones Andalucés 3 por 100 (segunda serie), de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Febrero de 1927, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.
En Santander: En el Banco de Santander.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de 750 pesetas, o sea, a 6,85 pesetas, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 750 francos, o sea, a 6,16 francos, líquido por cupón, a cambio del día 1.º de Febrero de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 39, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable, cuyo importe, de conformidad con el Convenio, está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1926, se pagará igualmente

con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Febrero de 1927, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de 7,50 pesetas, o sea, a 6,89 pesetas líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 7,50 francos, o sea, a 6,35 francos líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Febrero de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 17 de Enero de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—150

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja general en 22 de Noviembre de 1919, con los números 243.799 y 243.800 de entrada y 95.339 y 95.340 de registro, correspondientes al depósito de 5.600 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100, constituido por D. Luis Escobar y Muñoz Escribano, a disposición del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, la propiedad del depósito y los intereses a D. Urbano Pérez Luna, administrador judicial de los bienes de la menor doña Angela Pérez Cadamón, el primero, y al de 62.500 pesetas, de igual Deuda, constituido por dicho señor en el juicio de testamentaria de doña Elvira Herrera Maroto, el segundo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Enero de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Álvarez Díaz.

X—154

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.720, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Eloy Nacar Fuster, con fecha 7 de Febrero de 1918, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salamanca, 17 de Enero de 1926.—El Director, R. Iparraguirre.

X—145

SOCIEDAD ANONIMA MINERA LA UNION ASTURIANA

(EN LIQUIDACION)

La Comisión liquidadora de esta Sociedad acordó citar a Junta general, en primera convocatoria, para el día 31 del corriente mes, a las cuatro de su tarde, en el Banco de Oviedo, en Oviedo, y en segunda convocatoria, para el quince de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder concurrir a esta Junta es preciso depositar, con la antelación debida, y en las oficinas de la Sociedad, Posada Herrera, 6, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 14 de Enero de 1927.—La Comisión liquidadora.

X—146

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.088, comprensivo de las obligaciones números 3.251, 3.253, 7.031, 7.032, 7.429, 19.079 y 19.080, expedido en 16 de Octubre de 1914, propiedad de D. Avilio Arrese Muñoz, por 3.500 pesetas nominales, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio a la Dirección de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Madrid, 24 de Noviembre de 1926.—Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soria.

X—147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan Guerra Ríos, en nombre del Banco de España, por el procedimiento especial sumario, establecido en la vigente ley Hipotecaria, contra doña Adeja Bonfiglio y D. Andrés Avelino D. Arturo Cassola Bonfiglio, en reclamación de 134.975,10 pesetas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Alfonso XI, número 19, a las once horas del día 19 de Febrero próximo, la parte de la finca que se pasa a reseñar.

PORTE DE FINCA

La mitad proindivisa de una casa de manpostería, situada en las calles Regino Martínez, 16 y 18 y General Bazán; a su espalda, número 19 y 21, que se compone de dos pisos de alzada con varias habitaciones y dependencias, cocina, retrete, pozo, aljibe y jardín, con entrada independiente de la principal con la primera de di-

chas calles, que es común con la casa contigua por la derecha, número 14, y dando a la fachada de la calle General Bazán, y con entrada independiente, hay dos habitaciones para la servidumbre. Ocupa la casa una extensión de terreno irregular, que mide, por su fachada, 20 metros 53 centímetros, con inclusión de la mitad de la puerta, independiente de la entrada al jardín; 57 metros 95 centímetros por su lado derecho al Norte; 10 metros por su espalda, a la que forma martillo, y 44 y 50 centímetros por el lado izquierdo; bajo lindero, por la derecha, entrando por la calle Regino Martínez, con casas de D. Antonio Izquierdo, luego de doña Josefa Barranguero y hoy de doña Angela Martínez, y otra de D. Juan Alcalde; izquierda, con la de herederos de don José Enriquez Patiño, y espalda, calle del General Bazán, a la que tiene fachada y casa de herederos de D. José Rodríguez de Linares y de doña Luisa Santomas.

REGLAS

1.ª La subasta es primera y bajo el tipo de 175.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho precio.

2.ª Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores que lo intenten, el 10 por 100 efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Algeciras a 13 de Enero de 1927.—El Secretario José Molina.—El Juez, Miguel A. Espinar.

X—148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, por providencia de fecha 7 del mes en curso, dictada en el expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario que pende en dicho Juzgado y en mi Secretaría, promovido por los albaceas de doña Enriqueta Segundo Aguilera, se cita, por medio del presente edicto, a doña Paula Gal de Achón, D. Luis Castilla, doña María Castells y doña Ramona Castells, que, según los actores dicen, residen en el extranjero, pero ignorando sus domicilios, para que el día 8 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, concurran a la formación del inventario de los bienes de la ex-

presada señora. Segundo, que se practicará, en la Secretaría del autorizante, sita en el Palacio de Justicia, piso bajo, segundo patio del cuerpo de la Derecha, prevenidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 12 de Enero de 1927.—
El Secretario, Alejandro Simarro.

X—101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Por la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Pérez Salazar, en nombre de la Sociedad Anónima en Liquidación Crédito de la Unión Minera, con domicilio en Bilbao, contra D. Valentín Ezquerro Ruiz, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle de Serrano, número 27, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 31.848,50 pesetas e intereses, se emplaza o llama por segunda vez al expresado demandado D. Valentín Ezquerro Ruiz, para que dentro de seis días, improrrogables, comparezca en los autos de que se trata, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurra este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recaerán.

Bilbao, 14 de Enero de 1927.—El Secretario, P. S., Ricardo Díaz.

X—159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitarán antes de juicio civil declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador de este Juzgado D. Fidel Láinez Pérez, en representación de doña Rosario de Bengochea y Gutiérrez de Cabiadas, contra la Compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de carbón de Belmes, cuyo dominio se ignora y están en estado de rebeldía, sobre cancelación de hipoteca, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Cazoria a 11 de Noviembre de 1926, el Sr. D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre la demandante, doña Rosario de Bengochea y Gutiérrez de Cabiadas, mayor de edad, viuda propietaria y

vecina de Quesada, representada por el Procurador D. Fidel Láinez Pérez y asistida del Letrado D. Francisco Aguirre Lerdo de Tejada, y, posteriormente a la demanda, por D. José Moreno Linares, y la demandada Compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de carbón de Belmes, cuyo domicilio social se ignora, y que no ha comparecido en estos autos, siendo el objeto del juicio cancelación de hipoteca.

Fallo que debo declarar y declaro extinguida la hipoteca que la Compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las minas de carbón de Belmes, tiene inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazoria sobre las siguientes fincas, propiedad de doña Rosario de Bengochea y Gutiérrez de Cabiadas:

Primera. Una casa-cortijo y tierras llamadas el Campillo, en el sitio de Anein, término municipal de Quesada: la casa ocupa una extensión de 331 metros cuadrados; tiene agregadas a la misma y formando una misma finca, 143 fanegas de tierra, divididas en dos suertes, la primera conocida por la Veleta: linda, por el Este, con la Rambla de la Veleta y tierras de D. Amador de la Torre; por el Oeste, con otras de Juan Pardo; por el Sur, con la Rambla que baja de los Rosales, y por el Norte, con la que baja de Barradas, y la segunda suerte, es llamada de Antón Vela, y linda, por el Este, con tierras de Fructuoso Alcalá; por el Oeste y Sur, con otras de Juan Pardo; y por el Norte, con otras de Antonio Marín; inscrita la hipoteca, por todo su valor, de 4.630 escudos, al folio 246 del tomo 256, libro 61 del Ayuntamiento de Quesada, finca número 1.428 triplicado, inscripción séptima; y

Segunda. Una dehesa, de labor y pastos, denominada del Castillo, sita en la Aldea de Toya y Hornos, término de Peal de Becerro, que linda, por Este y Sur, con tierras realengas o procomunales, de la villa de Peal y la Aldea de Toya; por el Oeste, con la dehesa llamada del Potral, de don Antonio Masuti, y con el agüde de la Aldea de Hornos, y por el Norte, con la acequia real que riega el campo de Toya y el Mármol; hipotecada, por todo su valor, de 32.400 escudos, e inscrita al folio 20 del tomo 258, libro 34 del Ayuntamiento de Peal de Becerro, finca número 744 cuadruplicado, inscripción octava, cuyas inscripciones deberán cancelarse totalmente, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a la demandada rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno."

Cuya sentencia fué publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que lo acordado tenga lugar y se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Jaén, Córdoba, Ciudad Real y Badajoz, con el objeto de que la sentencia a que el mismo se refiere sea notificada a la parte demandada, en consideración de rebeldía de estas

actuaciones, se expide el presente en Cazoria a 12 de Noviembre de 1926.—
El Juez, José Moreno.—P. S. M., Miguel Peláez.

N—152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de primera instancia interino del distrito de la izquierda, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del infrascrito, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará expresión, obra la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiada a la letra dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 8 de Enero de 1927, el señor don Fernando Higuera Barrutia, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la izquierda, de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como actor, D. Juan Ramírez Castuera, mayor de edad, casado, Procurador y propietario, con domicilio en esta ciudad, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. Alfredo Alsano de Pena; y de la otra, como demandados, D. Antonio Cobaleda Castuera y por fallecimiento de éste los que sean sus herederos y cualquier otra persona que se crea con derecho a la casa número 50 de la calle Cardenal González, la Sociedad Mercantil que giró en esta plaza bajo la razón de Viuda de Codes y Sobrino, y por la disolución de la misma, las personas ignoradas que se crean con derecho a la casa número 64 de la calle de las Costanillas, D. José Luis Duroni e Iribarren o los que sean sus herederos, en el caso de que hubiese fallecido, la Sociedad G. Roldán y Compañía y por disolución de ella los que sean sus continuadores, D. Manuel Codes y Losada y por su fallecimiento los que sean sus herederos, y las demás personas ignoradas e inciertas que tengan algo que alegar contra lo que se pretende por el actor, todos cuyos demandados son de ignorado domicilio y se encuentran declarados en rebeldía, sobre declaración de dominio de dos fincas urbanas y cancelación de gravámenes; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a los demandados D. Antonio Cobaleda y Castuera y los que sean sus herederos si hubiese fallecido y a la Sociedad Mercantil que giró en esta plaza bajo la razón de Viuda de Codes y Sobrino y por disolución de la misma a las personas ignoradas que tengan derecho sobre ella y a cuantas más otras desconocidas e inciertas a consentir se declare como se declara justificado a favor de D. Juan Ramírez Castuera el dominio que le corresponde sobre las casas número 50 de la calle Cardenal González y número 64 de la calle de las Costanillas, ambas en esta ciudad, que aparecen inscritas respectivamente en el Registro de la

Propiedad a nombre del citado Sr. Caballero y Sociedad Mercantil expresada, así como que en su lugar se inscriba tal derecho a favor del D. Juan Ramírez Castuera. Así mismo declaró nulos y sin ningún valor ni efecto por encontrarse prescritos de derecho los gravámenes existentes sobre la casa número 84 de la calle de las Costanillas, de esta ciudad, que se relacionan en el primer Resultado de esta resolución, condenando a los demandados a cuyo favor aparezcan constituidos don José Luis Dorca e Iribarren, don Manuel Poypoch Casajuana y sus herederos; caso de haber fallecido sus herederos la Sociedad G. Roldán y Compañía y por disolución de las mismas los que sean sus continuadores, D. Manuel Codes Losada y sus herederos si hubiere fallecido y cuantas demás personas puedan tener algún derecho sobre tales gravámenes a que consten la cancelación de todos ellos en los libros de este Registro de la propiedad, sin hacer expresa condena de costas, por no estimarse bastante la incomparencia de los demandados para imponérselas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a repetidos demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 83 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose al efecto edictos con el encabezamiento y parte dispositiva de ella, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—F. Higuerras.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Córdoba, fecha anterior.—P. H. Tomás Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación a los demandados en dichos autos, se expide el presente, que se insertará a tales fines en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Córdoba a 12 de Enero de 1927.—El Juez, F. Higuerras.—El Secretario, P. H. Tomás Gutiérrez.

X-451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

Por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de Villada, D. Angel Fuentes López, se ha acordado declarar a éste en estado de suspensión de pagos; y por ser el activo superior al pasivo declararle en estado de insolvencia provisional; habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores el día 7 de Febrero próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Frechilla a 24 de Diciembre de 1926. El Secretario, Benito Fernández.—El Juez, Emilio Doval.

X-163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID.

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente y D. Mariano Gómez, contra don Fernando López Gras, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de Febrero próximo, a las once, por el precio de 100.000 pesetas pactado en la cláusula sexta de la escritura base del procedimiento, una finca ya construida, sita en término de Vallecas, calle de Merelles, número 48 provisional frente a la huerta de Pedro Burgos, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el de 100.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Secretario, P. S. Santos Soto Jimeno. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Modesto González Dafous, para hacer efectivo, por el trámite sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria de los herederos de D. Francisco Méndez Brocarda, un crédito de pesetas 150.000, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de la siguiente participación de finca:

Dos terceras partes proindiviso de un terreno, sito en esta capital, paseo o calle de Santa Engracia, distrito judicial y municipal de Chamberí,

próximo a la Pradera de Guardias de Corps, comprendido en el segundo cuartel hipotecario de los cuatro en que se halla dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad del Norte; su extensión superficial es de 6.618 metros y 56 decímetros cuadrados, equivalentes a 77.523 pies y 18 decímetros, también cuadrados, y linda, por el Norte o derecha, entrando, con terreno perteneciente al Canal de Isabel II; por Mediodía o izquierda, con la fundición de hierro de los herederos de D. Ramón Bonaplata; por el Oriente o frente, con el paseo o calle de Santa Engracia, y por Poniente o testero, con el jardín de los expresados herederos de Bonaplata y parte del terreno de la Dirección del Canal de Isabel II. Sobre dicho terreno existían edificadas tres casas, que con él formaban una sola finca, las cuales estaban señaladas, por dicho paseo o calle, con los números 27, 25 y 23 antiguos, hoy números 113 y 115 modernos, puesto que una de ellas fué destruida, o sea, la señalada con el número 23 antiguo, ocupando aquéllas una superficie de 329 metros y 200 decímetros cuadrados y 220 metros y 100 decímetros, también cuadrados, respectivamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 153.750 pesetas, o sea el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Enero de 1927.—El Juez, Dimas Camarero.—Ante mí, P. S. Vicente Moro.

X-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta

Corte, en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador Sr. Bilbao, contra la Sociedad A. Garín y Compañía, sobre secuestro por la falta de pago de un préstamo de 191.250 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, a instancia de la representación de dicho Banco, se saca por segunda vez en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas por el precio y condiciones que se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de primera instancia de Mondóvar el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Fincas.

Primera. Ocho mil trescientos veintisiete y número 8 de la escritura de préstamo, enclavada en la ciudad de Elda y paraje denominado el Ensanche, sita en la avenida de los Entusiastas, número 6. Ocupa una superficie de 141 metros y 10 decímetros cuadrados.

Segunda. Número 8.344 de registro, sita en la ciudad de Elda y paraje denominado Ciudad Moderna, señalada en la escritura de préstamo con el número 19, sita en la calle Número Dos con el número 1. Tiene una superficie equivalente a 1.304 pies cuadrados.

Tercera. Número 8.345 del Registro de la Propiedad y número 20 de la escritura de préstamo. Una casa señalada con el número 3 de la calle Número Dos de la ciudad de Elda, de igual superficie que la anterior.

Cuarta. Número 8.346 del Registro de la Propiedad y número 21 de la escritura de préstamo. Una casa señalada con el número 5 de la calle Número Dos de la ciudad de Elda, con igual superficie que las anteriores.

Quinta. Número 8.366 del Registro de la Propiedad y número 41 de la escritura de préstamo. Una casa señalada con el número 6 de la calle Número Seis de la ciudad de Elda. Ocupa igual superficie que las anteriores.

Sexta. Número 8.368 del Registro de la Propiedad y número 43 de la escritura de préstamo. Otra casa señalada con el número 20 de la calle Número Diez con igual superficie que las anteriores.

Séptima. Número 8.369 de la ciudad de Elda y número 44 de la escritura de préstamo. Otra casa señalada con el número 22 de la calle Número Seis. Tiene igual superficie que las anteriores.

Octava. Número 8.370 del Registro de la Propiedad y número 45 de la escritura de préstamo. Otra casa señalada con el número 24 de la calle Número Seis de dicha ciudad. Comprende igual superficie que las anteriores.

Novena. Número 8.371 de la ciudad de Elda y 46 de la escritura de préstamo. Otra casa en dicha ciudad, señalada con el número 26 de la calle Número Seis. Ocupa la misma superficie que las anteriores.

Décima. Número 8.372 del Registro de la Propiedad y 47 de la escritura de préstamo. Otra casa, señalada con el número 28 de la calle Número Seis de la ciudad de Elda. Mide igual superficie que las anteriores.

Los linderos, cabida y superficie de indicadas fincas constan en citada escritura de préstamo.

La primera de las fincas aparece hipotecada por 2.750 pesetas, y las restantes a razón de 2.500 pesetas cada una.

CONDICIONES

1.ª Se toma como tipo de la subasta para la primera finca descrita la cantidad de 4.125 pesetas, y para las otras nueve restantes la de 3.600 pesetas respecto de cada una de ellas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, y estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª A excepción de la casa número 8 de la Avenida de los Entusiastas; la número 1 de la calle Número Dos de la Ciudad Moderna; la número 16 de la calle Número Seis, en dicho paraje, que están terminadas, las demás fincas se encuentran en construcción.

Y no constando cuál sea el actual domicilio de la Sociedad demandada A. Garín y Compañía, se la cita por medio del presente, haciéndola saber que puede librar las fincas consignando el precio dentro del plazo que la ley determina, pudiendo también mejorar la postura en el acto de la subasta.

Dado en Madrid a 8 de Enero de 1927.—El Secretario, Federico García del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié.

X—156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguera Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal

de San Sebastián, contra la Sociedad anónima "El Pueblo Vasco", en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble embargado en estos autos y por la suma convenida de pesetas seiscientos noventa mil, y cuya descripción es la siguiente: Casa sita en esta ciudad de San Sebastián, y en la calle de Garibay, señalada con el número 34, antes con la letra D, de la manzana número 15 de la zona de ensanche, se compone de planta baja, entresuelo, piso primero, segundo y tercero y desván, destinado en parte a habitación; ocupa un solar con inclusión de la parte destinada a patio central de la misma manzana, de 370 metros cuadrados. Linda: por el Norte o frente, con la calle de Garibay y casa construida sobre el solar letra C., propiedad de D. Frueluso Gogorza; por Sur o espalda, con patio propio y casa sobre el solar letra E. de los herederos de D. José María Rezola y otros; por Este, o derecha, con la calle de Garibay y casa sobre solar E. y por el Oeste, o izquierda, con la casa sobre el solar C. y patio propio. La parte destinada a patio central confina por Norte o frente con la casa descrita, de la cual es accesorio, y el patio de la casa del solar letra C. por Sur o lado de atrás, con los patios de las casas de los solares J. y H. de la citada manzana; por Este, o su derecha, con la casa de que depende y por el Oeste o su izquierda, con patio de la casa letra H. Casa y patio forman hoy una sola finca, cuyos linderos generales son por frente o Este, con la calle de Garibay; por espalda u Oeste, con patios de las casas números 29 de la calle de Hernani y número 32 de la Avenida de la Libertad; por Sur o izquierda, entrando, con la casa número 36 de la calle de Garibay, propia antes de doña Teresa Oasagasti, hoy del Banco Urquijo, de Guipúzcoa y patio de la casa número 32 de la Avenida de la Libertad, propia de D. Juan Cortaberria, hoy sus herederos, y por el Norte, o derecha, con la casa número 32 de la calle de Garibay y su patio propio, antes del Sr. Machimbarrena, hoy de D. José Antonio Ugalde.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, cuya Sala se haya situada en el Palacio de Justicia, de esta capital, y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada al inmueble que se subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho inmueble se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en San Sebastián a 10 de Enero de 1927.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., Lic. José María de Paternina.

X—149